

Con respecto al paisaje, el Estudio indica que la construcción del futuro puerto provocará importantes cambios en la zona, aunque las dimensiones de la cuenca visual son pequeñas. La construcción de las infraestructuras portuarias contrastará geométrica y cromáticamente con el medio circundante; además, las nuevas instalaciones se ubicarán sobre una unidad paisajística que presenta una alta calidad visual y una gran fragilidad.

En cuanto al impacto sobre el patrimonio arqueológico, los principales efectos se producirán en el Cabo Cociñadoiro, proponiéndose como medida protectora en el Estudio una actuación de rescate dirigida por técnicos arqueólogos, a fin de proceder a la protección y conservación de los restos que vayan a ser afectados.

Como ya ha sido comentado, el Estudio indica que el proyecto tendrá cierta repercusión sobre los caladeros Mar do Monte y Mar do Faro. Ambos constituyen pequeños caladeros en el que las especies capturadas son fundamentalmente migratorias.

Con relación al nivel de empleo, el Estudio destaca la importancia que, desde el punto de vista socioeconómico, tendrá el desarrollo del proyecto. Teniendo en cuenta el volumen de población activa en situación de paro y la demandante de mejora de empleo, se puede estimar un nivel de población susceptible de ocupación próximo al 40% de la población potencialmente activa.

Respecto a la actividad económica de la comarca, el Estudio considera que la ejecución de las obras provocará una rápida reacción en determinados sectores económicos, principalmente en el de la construcción y los relacionados con él (transporte, talleres mecánicos, industria del cemento, etc.). Descendiendo a niveles puntuales, se producirá una pérdida de ingresos y, posiblemente, de empleo en la actividad pesquera y marisquera debido a la reducción del área dedicada a esta actividad. No obstante, la repercusión sobre el mercado laboral será positiva, tanto en la tasa neta de creación de empleo como en la mejora de las rentas.

Consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental justifica la necesidad de ampliar las instalaciones del puerto de A Coruña desde las perspectivas de desarrollo, la peligrosidad e incidencia ambiental de los tráfico de graneles y las consideraciones estratégicas.

Estos motivos llevan a la búsqueda de nuevas localizaciones y a la posible configuración de una zona de servicio y un puerto compuesto por dos enclaves diferentes, separados espacialmente.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira» ha analizado tanto el medio físico como el socioeconómico, contemplando todos los factores que potencialmente pueden verse afectados por la ejecución del proyecto.

Cada uno de los apartados del inventario ambiental ha sido estudiado con suficiente detalle, considerándose correctamente caracterizado el medio, en sus diferentes aspectos, y enumerando los factores más importantes a considerar a la hora de identificar y valorar posibles impactos y diseñar medidas protectoras, correctoras o compensatorias que los mitiguen. Así mismo, han sido estudiados todos los puntos que fueron señalados en la fase de consultas (anexo I de la presente Resolución).

En general puede concluirse que los previsible impactos ambientales han sido convenientemente identificados, con medidas correctoras concretas que los mitigan.

A través del Condicionado de la presente Declaración se establecen las prescripciones oportunas para que el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

ANEXO IV

Resumen de la información pública

Alegaciones presentadas:

«Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima».

Cofradías de Pescadores de A Coruña, Mera, Caión, Pontedeume y Sada.

Cofradía de Pescadores de Malpica de Bergantiños.

Asociación de Vecinos O'Campo, Nostián (A Coruña).

A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en las citadas alegaciones:

«Unión Fenosa Generación, S. A.» señala que, durante la fase de obras, previsiblemente, se van a producir grandes movimientos de arena o rocas en la zona de toma de agua de refrigeración de la central térmica de Sabón, propiedad de Unión Fenosa, que pueden llegar a obstaculizar la entrada de agua de mar; así mismo, el aumento de turbidez puede llegar a impedir su utilización como agua de refrigeración. manifiesta que el arranque del contradique coincide con la actual boca de toma de agua

de mar utilizada para la refrigeración de los condensadores de los grupos I y II de la citada central térmica, por lo que impedirá la captación de agua.

Por otra parte, añade, la ubicación del dique y contradique producirán los siguientes efectos:

Basculamiento de la playa de Alba hacia el este, con el consiguiente embalsamiento del río Seixedo en su salida al mar y el aterramiento de la salida al mar de del agua de refrigeración.

Remanso del vertido de agua de refrigeración, que provocará un incremento del área de influencia del impacto del vertido de la central, pasando de 13.500 metros cuadrados a 49.000 metros cuadrados.

Este aumento del área de influencia podría afectar a la temperatura del agua en la zona de captación, y perjudicar al rendimiento de refrigeración de los condensadores.

Como consecuencia de lo citado, solicita que se incorporen al proyecto constructivo las medidas y estudios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la central térmica, en especial en lo que se refiere a la toma y vertido del agua de refrigeración.

Las Cofradías de Pescadores de A Coruña, Mera, Caión, Pontedeume y Sada indican que la influencia de las obras sobre la pesca debe evaluarse considerando todos los caladeros comprendidos entre el puerto de Caión y Punta Langosteira. Señalan que debe determinarse la naturaleza y volumen del material a dragar, así como los medios que se van a emplear en estas operaciones. Consideran que el inventario ambiental debe extenderse a la totalidad de las especies representativas de los distintos ecosistemas, y de forma especial a aquellas especies objeto de pesca. Manifiestan que se deben aportar datos sobre el tráfico marítimo en la situación futura. Afirman que los estudios de dinámica litoral realizados no son representativos de las condiciones de la zona. Discrepan de los datos utilizados para valorar la repercusión económica del proyecto, en lo que se refiere a la actividad pesquera.

La Cofradía de Pescadores de Malpica de Bergantiños se suma a lo manifestado por las anteriores.

La Asociación de Vecinos O'Campo, Nostián (A Coruña) considera que el trazado previsto para el oleoducto destinado al transporte de graneles líquidos perjudica ostensiblemente a la calidad de vida de los vecinos de Nostián. Propone que se contemple la posibilidad de un trazado subterráneo, o bien bordeando el litoral por debajo de la carretera existente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5049

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 2 de marzo de 2001.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resultas las convocadas para el pasado día 28 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2001.

Fecha de amortización: 1 de marzo de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.883,894 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 481,154 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,830 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,834 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,303 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,299 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,830	300,300	95,830
96,000 y superiores	180,854	95,834

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2001.

Fecha de amortización: 16 de agosto de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.182,236 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 840,636 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,955 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,987 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,309 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,285 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,955	200,000	93,955
93,960	100,000	93,960
93,965	100,000	93,965
93,980	2,000	93,980
93,995 y superiores	438,636	93,987

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,834 y 93,987 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

5050

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de marzo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 0,9202 dólares USA.
1 euro = 110,27 yenes japoneses.
1 euro = 7,4652 coronas danesas.

1 euro = 0,63410 libras esterlinas.
1 euro = 9,1760 coronas suecas.
1 euro = 1,5374 francos suizos.
1 euro = 79,77 coronas islandesas.
1 euro = 8,2345 coronas noruegas.
1 euro = 1,9492 levs búlgaros.
1 euro = 0,57904 libras chipriotas.
1 euro = 34,640 coronas checas.
1 euro = 15,6466 coronas estonas.
1 euro = 266,37 forints húngaros.
1 euro = 3,6808 litas lituanos.
1 euro = 0,5716 lats letones.
1 euro = 0,4077 liras maltesas.
1 euro = 3,7440 zlotys polacos.
1 euro = 25.030 leus rumanos.
1 euro = 216,2351 tolares eslovenos.
1 euro = 43,750 coronas eslovacas.
1 euro = 866.667 liras turcas.
1 euro = 1,8293 dólares australianos.
1 euro = 1,4287 dólares canadienses.
1 euro = 7,1774 dólares de Hong-Kong.
1 euro = 2,2103 dólares neozelandeses.
1 euro = 1,6193 dólares de Singapur.
1 euro = 1.173,26 wons surcoreanos.
1 euro = 7,1914 rands sudafricanos.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

5051

COMUNICACIÓN de 13 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	180,815
100 yenes japoneses	150,890
1 corona danesa	22,288
1 libra esterlina	262,397
1 corona sueca	18,133
1 franco suizo	108,226
100 coronas islandesas	208,582
1 corona noruega	20,206
1 lev búlgaro	85,361
1 libra chipriota	287,348
100 coronas checas	480,329
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,464
1 lita lituano	45,204
1 lat letón	291,088
1 lira maltesa	408,109
1 zloty polaco	44,441
100.000 leus rumanos	664,746
100 tolares eslovenos	76,947
100 coronas eslovacas	380,311
100.000 liras turcas	19,198
1 dólar australiano	90,956
1 dólar canadiense	116,460
1 dólar de Honk-Kong	23,182
1 dólar neozelandés	75,278
1 dólar de Singapur	102,752
100 wons surcoreanos	14,182
1 rand sudafricano	23,137

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.